

Innovamos para mejorar

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL

La CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, está comprometida a proporcionar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado a sus trabajadores. Mediante la Implementación de mecanismos que erradiquen el acoso laboral, contando con la participación de los funcionarios y contratistas, mediante la intervención del Comité de Convivencia Laboral, y dar cumplimiento a la Ley 1010 de 2006 y de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acosos laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, a su vez a dar trámite oportuno a las quejas que puedan afectar el entorno laboral como lo establece la Resolución 735 de 2006, Resolución 2646 de 2008 y Resoluciones 652 y 1356 de 2012.

Los responsables de las distintas áreas que componen esta organización fomentarán la exclusión de cualquier tipo de hostigamiento entre las posibles conductas, tanto de dirigir a los trabajadores como de relación de estos entre sí.

La CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, se compromete a implementar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a la prevención de toda conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a la vez que apoyará la conformación del Comité de Convivencia Laboral como parte de las estrategias para hacer un seguimiento a las condiciones de riesgo psicosocial de la empresa, particularmente en lo que respecta a bienestar laboral y acoso en el entorno de trabajo. Así como establecer actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten vida laboral, empresarial y el buen ambiente en la entidad, proteger la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de los funcionarios, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones laborales.

La CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA y el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL realizan actividades tales como:

- Socialización del Reglamento de convivencia Laboral
- Sensibilización y capacitación sobre modalidades de acoso laboral que se pueden presentar en el ambiente de trabajo
- Capacitación en temas que fortalezcan las relaciones interpersonales tales como el manejo de conflictos, comunicación asertiva, relaciones interpersonales y trabajo en equipo.

El incumplimiento a esta política será considerado como falta grave y como tal será tratada durante la relación laboral.

JORGE ANDRÉS CONTRERAS SÁNCHEZ

Director General

Proyectó: Dora Caro - CPS

Revisó: CCL -

Revisó: Alejandra Hoyos – Subdirectora Administrativa.





